



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 18 DIC 1996

Expte. Nº 4.163/94

VISTO:

Las presentes actuaciones y la resolución CS - Nº 331/94, del 7 de Noviembre de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Proyecto de Convenio Marco a suscribirse entre la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Paul Valery - Francia y se autoriza al Sr. Rector a suscribir el mismo;

Que la suscripción del mismo se vio demorada en virtud de las observaciones realizadas por la Cancillería de Francia;

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen Nº 4014, ante la consulta efectuada acerca del procedimiento a seguir respecto de las modificaciones efectuadas al texto original del proyecto de Convenio, expresa que las mismas sean analizadas por el Consejo Superior;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su Despacho Nº 031/96,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
Ad-Referéndum del CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Aprobar las modificaciones realizadas al texto original del Convenio Marco a suscribirse entre la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Paul Valery - Francia, cuyo texto obra a Fs. 36/39 de las actuaciones de referencia, redactado en idioma francés y en idioma español respectivamente.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a Secretaría del Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.

U.N.Sa.

JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

Ing. RAÚL P. A. BELLOMO  
VICE-RECTOR  
A/C. RECTORADO

RESOLUCION - R - Nº 652 - 96